



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

ORDENANZA N° 10758

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ,
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Agrégase al artículo 44º de la Ordenanza Impositiva Anual (T.O. 1.999 y modificatorias), referido a actividades y sujetos exentos al Derecho del Registro e Inspección, el siguiente texto:

“Estarán exentos, asimismo, del Derecho de Registro e Inspección, las actividades sin fines de lucro realizadas por personas, grupos o instituciones en cualquiera de sus manifestaciones (espectáculos públicos, talleres, cursos, concursos, exposiciones, restauraciones artísticas, títeres, mímica, danza, recitales, etc.).

Esta exención rige de pleno derecho, sin necesidad de que los beneficiarios efectúen su inscripción en el tributo ni requieran su otorgamiento.”

Art. 2º: Déjase sin efecto toda intimación y/o reclamo de pago en concepto de Derecho de Registro de Inspección, anterior a la sanción de la presente Ordenanza.

Art. 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a confeccionar el T.O. 1.999 y modificatorias de la Ordenanza Impositiva Anual.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 2 de agosto de 2.001.-

Presidente: Sr. Alfredo Hediger

Secretario Legislativo: Sr. Ramón Acevedo